



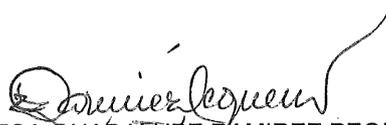
ALBINA RUIZ RÍOS  
Ministra del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO  
Secretaria del Consejo de Ministros

### ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2023

En la ciudad de Lima, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, y de la señora Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y encargada del despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, y la participación de los(as) señores(as) Ministros(as): Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Magnet Carmen Márquez Ramírez, Ministra de Educación; Rosa Bertha Gutiérrez Palomino, Ministra de Salud; Antonio Fernando Varela Bohórquez, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Paola Pierina Lazarte Castillo, Ministra de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura y encargada del despacho del Ministerio de Economía y Finanzas y del despacho del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social y encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores.

No asistieron el señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros, la señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores, el señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas y la señora Nelly Paredes del Castillo, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, por estar en comisión de servicios en el exterior.

#### ORDEN DEL DIA:

##### 1. Aprobación de Actas

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión no Presencial del Consejo de Ministros del 30 de mayo de 2023 y el Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2023, las que fueron aprobadas.

##### 2. Proyectos de dispositivos legales:

##### 2.1. Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso a la República del Perú de Personal Militar Extranjero con Armas de Guerra, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El Proyecto de Resolución Legislativa tiene por objeto autorizar el ingreso al territorio de la República del personal militar de los Estados Unidos de América, con armas de guerra, con

el propósito de realizar un Intercambio Bilateral de Operaciones en la Selva con las Unidades Operativas de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía, a desarrollarse en la ciudad de Iquitos, del 24 de junio al 9 de julio de 2023, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución Legislativa.

La aprobación del dispositivo legal permitirá incrementar las capacidades militares, así como desempeñar a cabalidad los roles estratégicos de las Fuerzas Armadas, permitiéndoles adquirir conocimientos sobre nuevas técnicas, tácticas y procedimientos, e incrementar el nivel de entrenamiento y la interoperabilidad de los medios involucrados; así como, fortalecer las relaciones bilaterales con las armadas involucradas.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Legislativa fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a la modificación de redacción señala en la sesión por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

2.2. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023-2030, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023 – 2030, a fin de atender el siguiente problema público "Pérdida de vidas y capacidades humanas por la inseguridad vial".

La Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023-2030 cuenta con 6 objetivos prioritarios que se han establecido en virtud de cada una de las causas directas diagnosticadas en torno a la seguridad vial que permiten enmarcar las intervenciones del Estado:

- OP1: Fortalecer la institucionalidad de la seguridad vial de las y los usuarios viales.
- OP2: Reducir los comportamientos que generan riesgo de afectación a la vida de las y los usuarios viales en la movilidad.
- OP3: Lograr estándares óptimos de seguridad vehicular que protejan la vida de las y los usuarios viales.
- OP4: Lograr las velocidades seguras para la protección de las y los usuarios viales.
- OP5: Disponer una infraestructura vial segura para las y los usuarios viales.
- OP6: Incrementar la capacidad de respuesta frente a siniestros viales para las y los usuarios viales.

Asimismo, se desarrollan los indicadores de los objetivos prioritarios, el método de cálculo, los lineamientos respectivos, la provisión de servicios correspondientes y el respectivo proveedor.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones de redacción señaladas en la sesión respecto del texto de la Política Nacional Multisectorial.

2.3. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis y Codo del Pozuzo de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez y Palcazú de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco y en el distrito de Sepahua de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 10 de junio de 2023, declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis y Codo del Pozuzo de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, en los distritos de Constitución y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, y en el distrito de Sepahua de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali; y, prorrogar el Estado de



Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario a partir del 9 de junio de 2023, declarado en el distrito de Palcazú de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco; de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, debido a que continúa la presencia de organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos (minería ilegal, tala ilegal, secuestros, homicidios) en dichas circunscripciones territoriales, según lo señalado en el Oficio N° 524-2023-CG PNP/SEC (Reservado) sustentado en el Informe N° 022-2023-COMASGEN-CO PNP/FP-PUERTO INCA-SEC-UNIPLEDU (Reservado) y en el Informe N° 120-2023-COMASGEN-CO-PNP/OFIPOI (Reservado).

En ese sentido, se plantea que durante la prórroga de los Estados de Emergencia en las circunscripciones señaladas, se aplica lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, se regula la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas en el marco de las normas correspondientes; y, la obligación de la Policía Nacional del Perú de presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante la vigencia de los regímenes de excepción y los resultados obtenidos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna Y Tumbes, por peligro inminente ante período de lluvias 2023-2024 y posible fenómeno El Niño, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo de la propuesta de norma, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente por parte de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, según lo señalado en el Informe Situacional N° 000011-2023-INDECI/DIRES remitido con el Oficio N° 000480-2023-INDECI/JEF INDECI.

La norma se expediría en el marco de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada por el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM.



Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a las modificaciones de redacción señaladas en la sesión.

- 2.5. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Wilder Aching Liendo para ser extraditado de la Mancomunidad de Australia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de peculado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 056-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Wilder Aching Liendo para ser extraditado de la Mancomunidad de Australia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de peculado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Martha Elizabeth Lozada Touzett para ser extraditada de los Estados Unidos de América y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de peculado, en agravio de la Municipalidad Distrital de Independencia, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 054-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Martha Elizabeth Lozada Touzett para ser extraditada de los Estados Unidos de América y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de peculado, en agravio de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Wilfredo Tacona Gutiérrez para ser extraditado de los Estados Unidos de América y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Juan Francisco De la Cruz Muñoz, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 049-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Wilfredo Tacona Gutiérrez para ser extraditado de los Estados Unidos de América y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Juan Francisco De la Cruz Muñoz.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano José Luis Arteaga Bruno para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 057-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano José Luis Arteaga Bruno para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por



la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Miller Alain Gutiérrez Reyes para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tenencia ilegal de armas de fuego, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 051-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Miller Alain Gutiérrez Reyes para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tenencia ilegal de armas de fuego, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano David Ernesto Cely Benavides para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lavado de activos, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 060-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano David Ernesto Cely Benavides para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lavado de activos, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano Carlos Mario Villegas Osorio para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lavado de activos, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 068-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano Carlos Mario Villegas Osorio para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lavado de activos, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano venezolano Víctor Augusto Escobar Escalona para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado con subsecuente muerte, en agravio de Juan Luis Mejía Huarcaya, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 085-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, a fin de



acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano venezolano Víctor Augusto Escobar Escalona para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado con subsecuente muerte, en agravio de Juan Luis Mejía Huarcaya.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano mexicano Manuel Alejandro Trujillo Cardona para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 067-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, a fin de acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano mexicano Manuel Alejandro Trujillo Cardona para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano ecuatoriano Jimmy Fernando Espinoza Cacao para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Reino de España por la presunta comisión del delito contra la salud pública en su modalidad de tráfico de drogas cometido en el seno de una organización criminal, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 061-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, a fin de acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano ecuatoriano Jimmy Fernando Espinoza Cacao para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Reino de España por la presunta comisión del delito contra la salud pública en su modalidad de tráfico de drogas cometido en el seno de una organización criminal.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano británico Lee Timothy Maltby, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 079-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano británico Lee Timothy Maltby, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario de Ancón, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.16. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano boliviano Wilson Álvaro Inturias Villarroel, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario



del Estado Plurinacional de Bolivia, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 062-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, a fin de acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano boliviano Wilson Álvaro Inturias Villarroel, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario del Estado Plurinacional de Bolivia.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

### 3. Informes y presentaciones:

#### 3.1. Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la "Nueva Ley de Contrataciones".

El señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Viceministro de Economía, y el señor Luis Mijail Vizcarra Llanos, Director General de Abastecimiento, presentaron información sobre la "Reforma de la Ley de Contrataciones del Estado en el Perú":

- Principales modificaciones en la reforma de contrataciones:
  - Se optimizarán los factores de evaluación técnicos en lugar de únicamente el precio.
  - Se evaluará el desempeño de proveedores y se beneficiará a aquellos que cumplan con sus obligaciones.
  - Se optimizará el Registro Nacional de Proveedores incluyendo datos de proveedores que permitan medir su desempeño y experiencia contratando con el Estado, evitando presentación de la misma documentación por parte de los proveedores.
  - Se incluye el enfoque preventivo para la atención de emergencias, con mecanismos específicos para prevención, rehabilitación y reconstrucción.
  - Se regula supuestos de infracción y sanciones a los profesionales que forman parte de los planteles técnicos.
  - Se moderniza la gestión de contratos de obras adaptando lineamientos internacionales (sistemas de entrega) y se incorpora la posibilidad que las Entidades utilicen contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional.
  - Se refuerza las funciones de la Junta de Resolución de Disputas como una herramienta de acompañamiento y prevención de controversias durante la ejecución de la obra.
  - Se implementa la estrategia de contratación, las Entidades deben analizar, en forma previa al procedimiento de selección, la manera más eficiente de satisfacer la necesidad pública a través de la contratación.
- Beneficios:
  - Procesos de contratación orientados por una estrategia clara y el cumplimiento de finalidad pública.
  - Procedimientos de selección más simples, cortos y eficientes, que respondan a las necesidades de las Entidades.
  - Mayor cantidad de requerimientos estandarizados, que ahorren el tiempo en la gestión de los actos preparatorios.
  - Modernización de la Gestión de contratos mediante la introducción de buenas prácticas internacionales que simplifiquen las labores de los operadores.
  - Menos obras paralizadas.
  - Se atenderán de manera más eficiente las emergencias, al establecerse estrategias de prevención.
  - Compradores públicos mejor capacitados, con perfiles adecuados a las labores que realizan.
  - Se evitará que las controversias paralicen la ejecución de los contratos mediante la Junta de Resolución de Disputas.



- Transparencia de todas las fases del proceso de contratación, mediante la mejora e integración de herramientas tecnológicas, mecanismos de gestión de riesgos y rendición de cuentas.
- Estrategia para la implementación de la reforma de contrataciones del Estado:  
La reforma normativa de contrataciones del Estado no se limita únicamente a la emisión de la ley y el Reglamento, sino que contiene una serie de acciones por parte de la Dirección General de Abastecimiento, con el apoyo de OSCE y PERU COMPRAS como actores del Sistema Nacional de Abastecimiento:
  - Acompañamiento técnico a gobiernos regionales y locales.
  - Capacitación a los operadores.
  - Herramientas digitales.
  - Elaboración de guías.
  - Documentos normativos que desarrollan mecanismos de la ley.
  - Profesionalización del comprador público.
  - Programas piloto.
  - Evaluación del desempeño de los proveedores.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

### 3.2. Informe del Ministerio de Cultura sobre la propuesta de acciones del Poder Ejecutivo para abordar la problemática de la discriminación étnico-racial.

La señora Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura, presentó el informe "El Perú es un país diverso":

- Pueblos indígenas u originarios: 48 lenguas indígenas, 55 pueblos indígenas y 24,9% de la población total se siente o considera indígena.
- Pueblo afroperuano: 3,57% de la población total se siente o considera afroperuano. 828 894 peruanos y peruanas.

Sin embargo:

- En el Perú los grupos étnicos más discriminados son los pueblos indígenas y afroperuanos.
- Las regiones con mayor incidencia de discriminación son Tacna, Arequipa, Cusco, Puno y Madre de Dios (>40%).
- 52% califica a las instituciones públicas como racistas.
- Las experiencias de discriminación suceden en establecimientos estatales: Municipalidades (14%), comisarías (19%) y hospitales (22%).

Acciones que se vienen desarrollando desde el año 2022 en el Ministerio de Cultura:

- Fortalecimiento de capacidades a servidores públicos y del sector privado, lo cual permitió capacitar a 3739 servidores públicos.
- Atención del Servicio Orienta, el cual brinda orientación legal gratuita a través de 6 canales de atención, siendo el más usado el número 976079336.
- Difusión de información y sensibilización en temas de valoración cultural y prevención de la discriminación étnico racial a través de ferias, actividades culturales y artísticas y jornadas informativas en diferentes espacios.
- Se aprobaron los Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos a través del Decreto Supremo N° 001-2023-MC.

Propuestas para afrontar la problemática (Perú sin Racismo):

- Intervención integral para solucionar al problema de la discriminación étnico-racial:
  - Se cuenta con la Resolución Ministerial que aprueba la estrategia sectorial "Perú sin Racismo" para el 2023 (Resolución Ministerial N° 187-2023-MC) y se realizará una ceremonia de lanzamiento.
  - Se presenta el Proyecto de Ley de Promoción de la Diversidad Cultural para la Prevención y Sanción del Racismo y la Discriminación étnico-racial.



- Se presenta una propuesta de Decreto Supremo para articular con los diferentes sectores las acciones para promover la diversidad cultural y eliminar la discriminación étnico-racial.
- Regiones priorizadas para la estrategia sectorial "Perú sin Racismo": identificados con alto % de criminalidad e inseguridad y elevados índices de racismo y discriminación étnico-racial: Lima, Callao, Arequipa, Cusco y La Libertad.
- Lanzamiento "Perú sin Racismo".

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

### 3.3. Informe del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre Programa Nacional de Mujeres Jefas de Hogar.

El señor Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, informó sobre la propuesta para la creación del "Programa Nacional Mujeres Jefas de Hogar", a fin de atender el problema público: Limitadas oportunidades económicas y productivas en los hogares con mujeres jefas de hogar en condición de pobreza y pobreza extrema.

El objetivo general del Programa sería: Desarrollo de oportunidades económicas y productivas en los hogares con mujeres jefas de hogar en condición de pobreza y pobreza extrema.

Los objetivos específicos del Programa serían:

- Promover y fomentar el desarrollo de capacidades de las mujeres jefas de hogar que permita incrementar los ingresos económicos del hogar, teniendo un rol protagónico en la mejora de la calidad de vida de su hogar.
- Generar las condiciones para la empleabilidad de las mujeres a cargo del hogar para lograr su inclusión en el mercado económico, a través del acceso a la educación con capacitación técnica, asesoría técnica y de habilidades blandas a fin de generar ingresos propios.
- Promover la inclusión económica y social a fin de fomentar el ingreso autónomo de las mujeres jefas de hogar en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Asimismo, se informó sobre la población potencial, los criterios de priorización de la población objetivo, los bienes y servicios que entregará el Programa, la articulación intersectorial y alianzas estratégicas y el presupuesto estimado de las líneas técnicas.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

### 3.4. Informe de la Secretaría de Comunicaciones del Despacho Presidencial, sobre "La Comunicación del Poder Ejecutivo".

La señora Suzie Gladys Sato Uesu, Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa del Despacho Presidencial, presentó el informe "La Comunicación del Poder Ejecutivo".

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

#### **Informes adicionales incorporados en la sesión:**

### 3.5. Informe del Ministro del Interior sobre la propuesta de Ley que regula la categoría de "Policía de orden y seguridad" para fortalecer la seguridad ciudadana.

El señor Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior, presentó información sobre la propuesta de Ley que regula la categoría de "Policía de Orden y Seguridad" para fortalecer la seguridad ciudadana:

- Problemática:
  - Afectación de las "bajas del personal policial". En los últimos 10 años se han dado de baja a 50 205 policías.



- Brecha de personal policial vs. Población.
  - Sensación de protección (%). Más de la mitad de las personas encuestadas no se sienten protegidas por la Policía Nacional del Perú. Esta percepción es similar tanto en Lima como en el Interior.
  - Impacto de fallas en la persecución del delito: Impunidad y temor colectivo.
  - Presencia policial en las calles.
- Proyectos alternativos:
- Extra sectorial: i) Sensibilización de los componentes del sistema penal nacional y de ejecución penal, en razón de su actuación en la persecución penal, que repercute en la seguridad ciudadana. ii) Impulsar la adecuación y modernización normativa, para mayor eficacia en el combate del delito. Código Penal, Código Procesal Penal y otras leyes.
  - Sectorial: i) Conductores policiales: Sub oficiales de servicios para reemplazar al personal policial conductor de vehículos policiales. ii) Reserva policial: Miembros PNP en retiro seleccionados para el soporte administrativo en reemplazo del personal policial operativo. iii) Policía PNP Captado e instruido para labores preventivas destinadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana. iv) Abogados CAS para afrontar la carga procesal. v) Logística y tecnología: Patrulleros y APP de denuncias. vi) Fortalecimiento institucional. Modificación normativa y estructura orgánica y funcional de la PNP (Orden Interno). vii) Módulos de fragancia: Capacitación en formulación de Actas.
  - Características del Proyecto Guardia PNP: Es un nuevo modelo de gestión de personal. Es una fórmula diferente sobre el ejercicio del servicio público de seguridad policial (exclusividad). Se asegura la constante presencia policial ("servicio de calle"), evitando la rotabilidad (sostenibilidad). Se economiza recursos por instrucción y después en la formación (Captación de Licenciados FFAA). Se crea un valor agregado al Servicio Militar Voluntario de las FFAA, haciéndolo más atractivo. Se incrementa el talento humano de Sub Oficiales en la carrera policial, con el ingreso selectivo directo.
  - Ventajas acumulativas: Licenciados FFAA  
Preparado en uso de armas y adiestramiento manual. Adaptado al régimen cerrado y disciplina militar. Buena condición física. Comportamiento probo por expectativas de futuro. Edad adecuada al servicio. Vocación de servicio. Con autoridad para uso de armas y detención policial. Plan de vida con proyección laboral. Ventaja para proseguir la carrera policial postulando. Premio al mérito por la labor y la disciplina en el servicio. Una forma de escalar en el nivel (tipo Constelación).
  - Nomenclatura policial.
- Experiencia internacional. Comparativo de personal policial.
- Proyecto de Ley que regula la categoría de "Policía de Orden y Seguridad, con el grado de Policía PNP" para fortalecer la seguridad ciudadana: i) Objeto y finalidad; ii) Naturaleza del Policía PNP; iii) Funciones del Policía PNP; iv) Requisitos y selección; v) Incorporación a la carrera policial; vi) De la vinculación laboral; vii) Del régimen remunerativo.
- Implementación de la Ley: i) Infraestructura disponible. ii) Demanda de recursos

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

### 3.6. Informe de la Ministra de Salud sobre la situación del dengue.

La señora Rosa Bertha Gutiérrez Palomino, Ministra de Salud, presentó información sobre la situación del dengue, desarrollando los siguientes temas:

- Determinantes de las epidemias de Dengue.
- Cambio Climático y su impacto en la Salud.
- Dengue en Sudamérica 2023.
- Contexto nacional.
- Casos dengue a la Semana epidemiológica 21-2023.
- 222 distritos priorizados en el Decreto Supremo N° 009-2023-SA.



- Determinantes de mortalidad por dengue: i) Fallecidos: Adultos mayores 50.4% Adultos 30;5%; ii) Automedicación: 33%; iii) Retraso en acudir al establecimiento de salud: 35%; iv) Comorbilidad: 50% (cáncer, enfermedad renal, diabetes, HTA, hematológicas).
- Defunciones por dengue, Perú 2023: Defunciones confirmadas 132.
- Funciones transferidas a los GORE.
- Transferencia y Ejecución Presupuestal (05.06.23).
- Transferencia y Ejecución Presupuestal por GORES/DIRIS (05.06.23).
- Habilitación de establecimientos de Salud para atención del Dengue (Videnita).
- Habilitación de tienda de campaña para atención del Dengue (Tambo Grande).
- Fumigación y otras medidas para el control del vector.
- Medidas correctivas para asegurar el control de la epidemia.
- Cierre de brechas de personal de salud en los departamentos.
- Traslados aeromédicos de pacientes en situación de emergencia – 2023.
- Implementación de nuevas tecnologías.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, la señora Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y encargada del despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República



JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa



DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ  
Ministro del Interior



ROSA BÉRTHA GUTIÉRREZ  
PALOMINO  
Ministra de Salud



MAGNET CARMEN MÁRQUEZ  
RAMÍREZ  
Ministra de Educación



ANTONIO FERNANDO VARELA  
BOHÓRQUEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

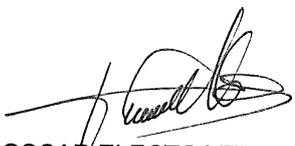




RAÚL RICARDO PÉREZ REYES  
ESPEJO  
Ministro de la Producción



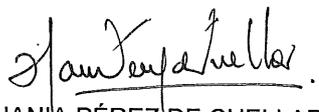
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



OSCAR ELECTO VERA  
GARGUREVICH  
Ministro de Energía y Minas



PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO  
Ministra de Transportes y  
Comunicaciones



HANJA PÉREZ DE CUELLAR  
LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento



NANCY ROSALINA TOLENTINO  
GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones  
Vulnerables  
y encargada del despacho de la  
Presidencia del Consejo de Ministros



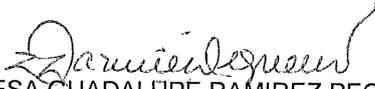
ALBINA RUIZ RÍOS  
Ministra del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura  
y encargada del despacho del Ministerio  
de Economía y Finanzas y del despacho  
del Ministerio de Desarrollo Agrario y  
Riego

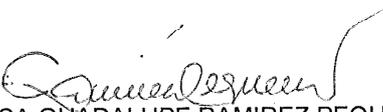


JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social  
y encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores



TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO  
Secretaria del Consejo de Ministros

En Palacio de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se abrió el presente Libro III de las Actas de las Sesiones que celebra el Consejo de Ministros del Gobierno de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República.

  
TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO  
Secretaria del Consejo de Ministros

### ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023

En la ciudad de Lima, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa y encargado del despacho del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas; Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Magnet Carmen Márquez Ramírez, Ministra de Educación; Rosa Bertha Gutiérrez Palomino, Ministra de Salud; Nelly Paredes del Castillo, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Paola Pierina Lazarte Castillo, Ministra de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistió el señor Antonio Fernando Varela Bohórquez, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior; y la señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores.

#### ORDEN DEL DÍA:

##### 1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 7 de junio de 2023, la que fue aprobada con cargo a redacción, en atención de la precisión efectuada en la sesión por la señora Ministra de Educación.

##### 2. Proyectos de dispositivos legales:

###### 2.1. Proyecto de Ley de Contrataciones del Estado, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Ley tiene por objeto establecer el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras, así como regular la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación, para el cumplimiento de los fines públicos, bajo un enfoque de integridad y gestión por resultados, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La propuesta de Ley tiene por finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

En ese sentido, se plantea la derogación de los siguientes dispositivos y disposiciones, a partir de la vigencia de la norma: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con excepción de la Cuarta y la Séptima Disposición Complementaria Final; Decreto Legislativo N° 1018, Decreto Legislativo que crea la Central de Compras Públicas – Perú Compras; y, artículo 6 de la Ley N° 31738, Ley que modifica la Ley N° 29698.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros con cargo a redacción, en atención a las sugerencias efectuadas en la sesión.

2.2. Proyecto de Ley que impulsa la reactivación económica y el empleo del sector textil y confecciones, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Ley tiene como objeto establecer, de manera excepcional y temporal, un régimen especial de depreciación y una deducción adicional para la determinación del impuesto a la renta del ejercicio 2024 por la contratación de trabajadores nuevos, para los contribuyentes del régimen MYPE tributario y del régimen general del impuesto a la renta que desarrollen actividades de la industria textil y confecciones a que se refiere la División 13, clases 1311, 1312, 1313, 1391, 1392, 1393, 1394 y 1399; y, la División 14, clases 1410, 1420 y 1430, correspondientes a la Sección C de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIIU Revisión 4, a fin de lograr la reactivación económica y el empleo:

- Depreciación acelerada para maquinaria y equipo: La maquinaria y equipos adquiridos en el 2024 se podrá depreciar aplicando sobre su valor un máximo de 20,0% anual, hasta su total depreciación. Para tal efecto, los contribuyentes que utilicen los porcentajes de depreciación deben mantener cuentas de control especiales respecto de los referidos bienes.
- Deducción adicional para la determinación del impuesto a la renta equivalente al 50% de la remuneración básica que se pague a los nuevos trabajadores; siempre que cumpla con los siguientes requisitos:
  - El trabajador no haya estado registrado en la Planilla Electrónica de 1 o más empresas en un periodo de 12 meses previos a la fecha de inicio de labores.
  - La remuneración básica del nuevo trabajador no supere S/ 1700 mensuales. Tratándose de trabajadores con remuneración variable o imprecisa, el promedio mensual de las remuneraciones de enero a diciembre del 2024, no debe superar S/ 1700 mensuales.
  - El empleador incorpore al nuevo trabajador en el T-Registro de la Planilla Electrónica dentro de los plazos previstos en la legislación vigente.
  - El empleador no sea beneficiario de 1 o más subsidios laborales y/o pensionarios que otorgue el Estado en el 2024.
  - Durante el 2024 el empleador no goce de beneficios tributarios y/o incentivos tributarios del impuesto a la renta vinculados a la contratación de trabajadores.
  - El número de trabajadores registrados en la Planilla Electrónica del empleador sea mayor al "empleo en el periodo base" (número promedio de trabajadores registrados en la planilla electrónica durante el 2023).
  - La relación laboral se inicie a partir del 1 de enero de 2024.
  - El plazo mínimo de vigencia del contrato de trabajo sea de 1 mes.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.3. Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de Unidades Navales "Kashima" y "Hatakaze" de la escuadra de Entrenamiento de la Fuerza Marítima de Autodefensa del Japón y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El Proyecto de Resolución Legislativa tiene por objeto autorizar el ingreso al territorio de la República de las Unidades Navales "Kashima" y "Hatakaze" de la Escuadra de



Entrenamiento de la Fuerza Marítima de Autodefensa del Japón y personal militar extranjero, con la finalidad de realizar una visita al Puerto del Callao, del 10 al 14 de julio de 2023, durante su crucero de entrenamiento; para lo cual, tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 5 de julio y salir de aguas jurisdiccionales peruanas el 19 de julio de 2023, en previsión de la posibilidad que durante su navegación presente retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la propuesta de Resolución Legislativa.

Los beneficios se encuentran orientados a incrementar los lazos profesionales en actividades relacionadas al fomento de medidas de confianza mutua con países limítrofes o países de interés.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Legislativa fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Decreto Supremo que autoriza otorgar subvención adicional a las previstas en el Anexo "A" de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023", propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto autorizar al Pliego 026: Ministerio de Defensa, para que a través de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, otorgue subvención adicional a las previstas en el Anexo "A" de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 70 000,00 (setenta mil y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Asociación Virgen de Loreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La subvención que se espera recibir será destinada principalmente a la asistencia social y cultural, que contribuya a:

- Proporcionar asistencia social y cultural al personal de la Fuerza Aérea y sus familiares directos, que a juicio de la Asociación lo requieran.
- Proporcionar asistencia física y médica a los recién nacidos, niños, adolescentes, madres gestantes y adultos mayores necesitados de apoyo; priorizando la atención de los familiares miembros de la FAP, afectados como consecuencia de hechos de subversión, conflicto bélico interior, exterior y/o actos de servicio.
- Contribuir en la dotación de alimento, ropa, medicina, rehabilitación médica, entre otros con el fin de aliviar las dificultades del personal de la Fuerza Aérea, sus familiares y la sociedad civil, que ameriten la ayuda requerida o detectada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a la modificación de redacción señalada en la sesión.

- 2.5. Proyecto de Decreto Supremo que determina las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, y dicta otras medidas, propuesto por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto determinar las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 2 de la referida Ley, y de acuerdo a la nueva nomenclatura y clasificación de actividades según la Clasificación Industrial Internacional



Uniforme (CIU) Revisión 4, que ha sido adoptada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mediante Resolución Jefatural N° 024-2010- INEI:

- Clase 1010: Elaboración y conservación de carne.
- Clase 1030: Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.
- Clase 0163: Actividades poscosecha.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación de la propuesta para una próxima sesión.

2.6. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el departamento de La Libertad, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 19 de junio de 2023, el Estado de Emergencia declarado en el departamento de La Libertad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, debido a la problemática existente a consecuencia del incremento del accionar criminal en la circunscripción de la Macro Región Policial La Libertad, según lo señalado en el Oficio N° 568-2023-CG PNP/SEC (Reservado) sustentado en el Informe Administrativo N° 41-2023-III MACREPOL LAL/SEC-UNIPLEDU-UNIPLADM (Reservado) y en el Informe N° 127-2023-COMASGEN-CO PNP/OFIPOI (Reservado).

En ese sentido, se plantea que durante la prórroga del Estado de Emergencia en la circunscripción señalada, se aplique lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; y, que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, se regula la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas y se establece que la Policía Nacional del Perú presente al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante la prórroga del régimen de excepción y los resultados obtenidos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.7. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en las provincias de Putumayo y mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 18 de junio de 2023, declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, debido a la problemática existente en las referidas provincias a consecuencia del accionar delictivo de organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, según lo señalado en el Oficio N° 545-2023-CG PNP/SEC (Reservado) sustentado en el Informe N° 123-2023-COMASGEN-CO PNP/OFIPOI (Reservado) y en el Informe N° 04-2023-COMASGEN PNP/IV MACREPOL-LORETO-SEC-UNIPLEDU.APA.R (Reservado).

En ese sentido, se plantea que durante la prórroga del Estado de Emergencia en la circunscripción señalada, se aplique lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; y, que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.



Asimismo, se regula la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas y se establece que la Policía Nacional del Perú presente al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante la prórroga del régimen de excepción y los resultados obtenidos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

#### **Puntos adicionales incorporados durante la sesión:**

- 2.8. Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del fenómeno El Niño, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios intervenir de manera inmediata en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

En ese sentido, se plantea autorizar a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a ejecutar actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Para tal efecto, también se plantea autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 225 675 271,00 (doscientos veinticinco millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos setenta y uno y 00/100 Soles) a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para financiar las referidas actividades, así como el gasto de operatividad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a la Reserva de Contingencia.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno El Niño, propuesto por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

En ese sentido, se plantea autorizar a la Autoridad Nacional del Agua a ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas; a elaborar expedientes técnicos y ejecutar intervenciones para la implementación de estructuras en quebradas; a adquirir maquinarias, vehículos, equipos, insumos y servicios para la ejecución de labores directas de preparación y respuesta; para la preparación y respuesta destinadas a reducir



los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM.

Para tal efecto, también se plantea autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 975 851 279,00 (novecientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve y 00/100 Soles) a favor del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas; a elaborar expedientes técnicos y ejecutar intervenciones para la implementación de estructuras en quebradas; a adquirir maquinarias, vehículos, equipos, insumos y servicios para la ejecución de labores directas de preparación y respuesta; para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Además, se propone autorizar, durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a realizar las siguientes contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: a) Adquisición de maquinaria, repuestos, torres de iluminación y unidades vehiculares; b) Seguro de maquinaria y demás bienes; c) Alquiler de maquinaria, servicio de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas; d) Suministro de petróleo, gasolina, aceites y lubricantes; e) Adquisición de contenedores; f) Elaboración de estudios para la instalación de estructuras de protección en quebradas; g) Servicio de vigilancia para campamentos de maquinaria o instalaciones que se utilicen para el resguardo de estos bienes; h) Ejecución de obras para protección de quebradas que incluye barreras dinámicas y diques. La regularización se efectuaría en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

### 3. Informes y presentaciones

#### 3.1. Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la ejecución presupuestal.

El señor Ministro de Economía y Finanzas presentó información sobre el seguimiento de la ejecución presupuestal, precisando que, en lo que va del mes de junio:

- Se registra un crecimiento en la inversión pública de 54,9% a Todo Nivel de Gobierno.
- Se registra un crecimiento de S/ 505 millones en la inversión pública total respecto al 2022.
- El Gobierno Nacional registra un crecimiento en la inversión pública de 432,4%.
- El Gobierno Nacional registra un crecimiento de S/ 569 millones en la inversión pública respecto al 2022.
- En lo que respecta a Gobiernos Regionales, se registra un crecimiento en la inversión pública de 44,5%.
- En lo que respecta a Gobiernos Regionales, se registra un crecimiento de S/ 58 millones en la inversión pública respecto al 2022.
- En lo que respecta a Gobiernos Locales, se registra una caída en la inversión pública de 18,9%.
- En lo que respecta a Gobiernos Locales, se registra una caída de S/ 124 millones en la inversión pública respecto al 2022.
- Al 14 de junio de 2023, se ha ejecutado S/ 15,4 mil millones de la inversión pública (+18% respecto al 2022).
- El Gobierno Nacional presenta el mayor avance de ejecución (29,9%) respecto de los tres niveles de Gobierno; sin embargo, solo un sector ha superado el umbral de ejecución esperado.



- El Gobierno Nacional presenta el mayor avance de ejecución (32,2%) respecto de los tres niveles de Gobierno; sin embargo, solo un pliego ha superado el umbral de ejecución esperado.
- En lo que respecta a Gobierno Regionales, se presenta un avance de ejecución de 19,4%; sin embargo, ningún Gobierno Regional ha superado el umbral de ejecución esperado.
- En lo que respecta a Gobiernos Locales, se presenta un avance de ejecución de 22%; sin embargo, ningún Gobierno Local ha superado el umbral de ejecución esperado.
- Al 14 de junio de 2023, el avance de la ejecución de la inversión pública de las principales Unidades Ejecutoras es del 32,5% de su presupuesto.
- Al 14 de junio de 2023, se ha ejecutado S/ 86,4 mil millones del Presupuesto Total (+11% respecto al 2022).
- El Gobierno Nacional lidera el avance de ejecución presupuestal (39,5%), donde 2 sectores han superado el umbral de ejecución esperado.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

### 3.2. Informe de los sectores sobre las intervenciones realizadas en Puno (shock de inversiones).

- Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento:

La señora Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, presentó información sobre el diagnóstico de brechas en el departamento de Puno en materia de agua y saneamiento y vivienda; las obras paralizadas encontradas a diciembre de 2022 y las obras destrabadas a junio de 2023; información sobre la vivienda rural; sobre los proyectos de agua y alcantarillado; y la gestión de la gobernanza en Puno.

- Ministerio de Transporte y Comunicaciones:

La señora Paola Pierina Lazarte Castillo, Ministra de Transportes y Comunicaciones, presentó información sobre los proyectos e intervenciones en el departamento de Puno: carretera Checca – Mazocruz; corredores viales (conservación por niveles de servicio); instalación de 13 puentes modulares; corredor vial alimentador CVA N° 39, 40 – Puno; inversión en 60 puentes; y, mantenimiento periódico y rutinario en vías departamentales y vecinales.

- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego:

La señora Nelly Paredes del Castillo, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, presentó información sobre las acciones de seguimiento de su sector en el departamento de Puno: reuniones de coordinación, talleres técnicos (con alcaldes y comunidades campesinas), acciones con la población y reuniones técnicas multisectoriales; reactivación de proyectos de riego; presupuesto adicional a nivel nacional a través de Punche 1 – Puno; emergencia ante la sequía; y tema de la adquisición de tractores.

- Ministerio de Educación:

La señora Magnet Carmen Márquez Ramírez, Ministra de Educación, presentó información sobre las inversiones e intervenciones del sector educación: Resumen de la Infraestructura Educativa en Puno; asistencia técnica; obras por impuestos y obras regulares; obras en cartera PRONIED de estudios y proyectos con perfil viable; aulas modulares; mantenimiento y acondicionamiento (Programa de Mantenimiento de Locales Educativos); transferencias por convenios; y PEIP Escuelas Bicentenario.

- Ministerio de Salud:

La señora Rosa Bertha Gutiérrez Palomino, Ministra de Salud, presentó información de las acciones desarrolladas por su sector en el departamento de Puno: Transferencias para el Gobierno Regional Puno (recursos para la región Puno); inversiones consideradas en el Plan Con Punche Perú - Ley N° 31728; intervenciones del MINSA en la región Puno mediante campañas de salud del 12 al 16 de junio de 2023;



Chequéate Perú en la región Puno; campaña cívica multisectorial Puno; asistencias técnicas para la dotación de ambulancias terrestres dirigido a DIRESA Puno y unidades formuladoras de municipios; e inversiones propuestas para Punche 2 – región Puno.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.3. Informe del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre el listado de bienes disponibles a cargo del PRONABI.

El Consejo de Ministros pospuso la exposición del informe para una próxima sesión.

- 3.4. Informe del Ministerio de Salud sobre acciones de respuesta frente al Dengue.

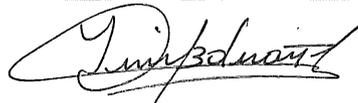
El Consejo de Ministros pospuso la exposición del informe para una próxima sesión.

**Informe adicional incorporado en la sesión:**

- 3.5. Adicionalmente, la señora Nelly Paredes del Castillo, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, informó sobre su participación en el Congreso Internacional de Industrias de la Uva y el Vino, bajo el lema "Naturaleza, Innovación, Cultura y Ecología (NICE)", que se llevó a cabo en la ciudad de Yinchuan, Región autónoma de Ningxia, República Popular China, los días 9 y 10 de junio de 2023.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.



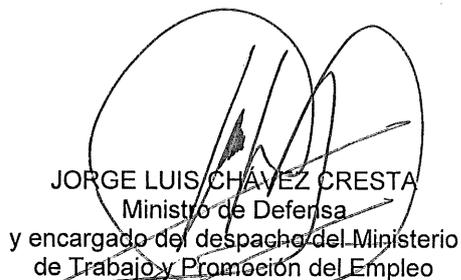
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República



LUIS ALBERTO OTÁROLA  
PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros



ALEX ALONSO CONTRERAS  
MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas



JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa  
y encargado del despacho del Ministerio  
de Trabajo y Promoción del Empleo



DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Justicia y Derechos  
Humanos



VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ  
Ministro del Interior



ROSA BERTHA GUTIÉRREZ  
PALOMINO  
Ministra de Salud





MAGNET CARMEN MÁRQUEZ  
RAMÍREZ  
Ministra de Educación



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



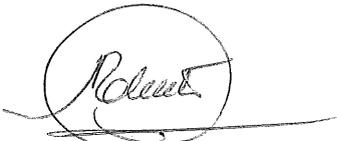
NELLY PAREDES DEL CASTILLO  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO  
Ministra de Transportes y  
Comunicaciones



RAÚL RICARDO PÉREZ REYES  
ESPEJO  
Ministro de la Producción



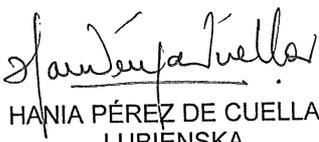
NANCY ROSALINA TOLENTINO  
GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones  
Vulnerables



OSCAR ELECTO VERA  
GARGUREVICH  
Ministro de Energía y Minas



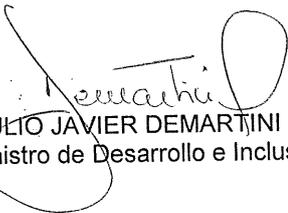
LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura



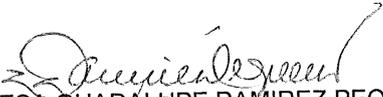
HANIA PÉREZ DE CUELLAR  
LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento



ALBINA RUIZ RÍOS  
Ministra del Ambiente



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO  
Secretaria del Consejo de Ministros

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS  
DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2023**

En la ciudad de Lima, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zagarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas y encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores; Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Magnet Carmen Márquez Ramírez, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Nelly Paredes del Castillo, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Antonio Fernando Varela Bohórquez, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Paola Pierina Lazarte Castillo, Ministra de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y encargada del despacho del Ministerio del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No asistieron la señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores, y la señora Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

**ORDEN DEL DIA:**

**1. Aprobación de Acta**

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros del 15 de junio de 2023, la que fue aprobada.

**2. Proyectos de dispositivos legales**

**2.1. Proyecto de Resolución Legislativa que concede pensión de gracia a don Rómulo Huamaní Janampa, por su destacada labor como danzante de tijeras, propuesto por el Ministerio de Cultura.**

El proyecto de Resolución Legislativa tiene por objeto conceder Pensión de Gracia a don Rómulo Huamaní Janampa, ascendente a dos (2) remuneraciones mínimas vitales mensuales, por su destacada labor como ejecutante de la danza de tijeras, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado por la "Comisión Calificadora de Merecimientos de Pensiones de Gracia", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de lo establecido en Ley N° 27747, Ley que regula el otorgamiento de las Pensiones de Gracia.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Legislativa fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

**2.2. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nuestras Ciudades - PNC, a intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.



Al respecto, se propone autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 48 366 900,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción, y Saneamiento, para financiar la adquisición de maquinarias y vehículos, así como el servicio de seguro correspondiente, en el marco de las acciones para la reducción de riesgos y preparación por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Además, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento queda exceptuado de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; quedando autorizado durante el año fiscal 2023, a realizar las contrataciones que se establecen en el párrafo precedente, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales para garantizar operaciones de reporte para enfrentar escenarios extraordinarios de necesidad de liquidez, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas excepcionales para que las entidades financieras puedan incrementar su capacidad financiera y enfrentar escenarios extraordinarios de mayor demanda por liquidez.

Al respecto, entre otros aspectos, se propone lo siguiente:

-Establecer medidas excepcionales para garantizar operaciones de reporte con el BCRP para entidades financieras enfocadas en segmentos más vulnerables (como microfinanzas, MYPE y clientes de menores ingresos) a fin de que puedan incrementar su capacidad financiera y enfrentar escenarios extraordinarios de necesidad de liquidez en un contexto de riesgos climatológicos asociado al FEN que afecten la capacidad de pago de sus clientes.

-La creación del Programa de Garantía del Gobierno Nacional para garantizar operaciones de reporte con el BCRP (Programa).

Características del Programa:

- **Mecanismo:** Se autoriza al MEF a otorgar Garantías del Gobierno Nacional para garantizar operaciones de reporte de las ESF y/o COOPAC con el BCRP hasta por el monto de por S/ 2 646 millones (ESF podrían requerir hasta S/ 2,468 y las COOPAC hasta S/ 178 millones).
- **Beneficiarios:** Cajas Municipales, Cajas Rurales, Financieras, Bancos de menor tamaño y COOPAC (nivel 3 y nivel 2 con activos totales mayores a 32 200 UIT).
- **Límite de las garantías:** Las garantías no exceden el 80% de la cartera transferida en el marco del Programa. La garantía otorgada permanece vigente hasta que las operaciones de reporte realizadas con el BCRP hayan sido recompradas; y solo sirve de respaldo de forma exclusiva para operaciones de reporte realizadas con el BCRP.
- **Cartera elegible:** La cartera corresponde a créditos otorgados a personas o entes jurídicos en moneda nacional y extranjera que posean clasificación "Normal" de acuerdo con el último Reporte Crediticio del Deudor enviado a la SBS por la entidad participante.
- **Elegibilidad de las entidades financieras participantes:** En función de criterios de liquidez y monto máximo de la cartera elegible de acuerdo al patrimonio efectivo.
- **Plazo de acogimiento:** Las entidades participantes pueden acceder al Programa hasta el 30 de junio de 2024.



- Plazo de recompra: Las entidades participantes se comprometen a recomprar la cartera transferida hasta el 30 de junio de 2025.
- Administración: COFIDE

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en la Provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes; en distritos de las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura; en distritos de la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca; en el distrito de El Cenepa de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas; en el distrito de Torres Causana de la provincia de Maynas del departamento de Loreto; en la provincia de Tahuamanu del departamento de Madre de Dios y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna del departamento de Tacna, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 27 de junio de 2023, el Estado de Emergencia declarado en los distritos y provincias que se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas; para lo cual la Policía Nacional del Perú determina las zonas donde se requiere dicho apoyo, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, a fin de continuar con las acciones de restablecimiento del orden interno en las zonas antes mencionadas, a consecuencia de la inseguridad ciudadana y delitos como tráfico ilícito de drogas, trata de personas, minería ilegal, entre otros; según lo señalado en el Oficio N° 597-2023-CG PNP/SEC (Reservado), sustentado en el Informe N° 132-2023-COMASGEN-CO PNP/OFIPOI (Reservado).

En ese sentido se plantea que durante la prórroga del Estado de Emergencia en las circunscripciones señaladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, se aplique lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, se dispone que la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP. Las acciones de control y vigilancia se realizarán en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerando estipulaciones de las Cartillas de Seguridad en las áreas próximas a las fronteras, acordadas bilateralmente por las Fuerzas Armadas de los países vecinos, según corresponda; y, que la Policía Nacional del Perú presente al Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante el régimen de excepción y los resultados obtenidos, incluyendo aquellas acciones dirigidas a la protección de los derechos humanos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a modificaciones de redacción sugeridas por el Presidente del Consejo de Ministros en el proyecto normativo y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos respecto de la exposición de motivos.

- 2.5. Solicitan autorización en favor de la Procuradora Pública y del Procurador Público Adjunto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para interponer demanda contencioso-administrativa ante el Poder Judicial, contra la Resolución N° 0076-2023/SEL-INDECOPI.



Mediante Oficio N° 1623-2023-MTPE/4, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo solicita autorización para interponer demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0076-2023/SEL-INDECOPI de fecha 22 de marzo de 2023, expedida por la Sala Especializada de Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, por los siguientes argumentos contenidos en el Oficio N° 1623-2023-MTPE/4:

- El 3 de agosto de 2021, la Asociación Peruana de Empresas de Corredores de Seguros interpuso, ante la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, una denuncia en contra del MTPE, por la imposición de una barrera burocrática presuntamente ilegal y/o carente de razonabilidad consistente en la prohibición de costos de intermediación en la contratación de la póliza de seguro vida (seguro vida ley) materializada en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 009-2020-TR, que aprobó las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 relativas al seguro de vida.
- Por Resolución 0036-2022/CEB-INDECOPI del 25 de enero de 2022, la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, declaró fundada la denuncia presentada por la Asociación Peruana de Empresas de Corredores de Seguros por considerar que constituye una barrera burocrática ilegal la prohibición de costos de intermediación en la contratación de la póliza de seguro vida (seguro vida ley) materializada en el artículo 5 del Decreto Supremo 009- 2020-TR, que aprobó las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia 044-2019 relativas al seguro de vida.
- Mediante la Resolución N° 0076-2023/SEL-INDECOPI del 22 de marzo de 2023, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI confirma la Resolución N° 0036-2022/CEB-INDECOPI. Considera que el MTPE ha contravenido el artículo 5 de la Ley 29381, Ley de organización y funciones del MTPE al exceder lo establecido en los artículos 335 y 336 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS). Agrega que no se desconoce la competencia del MTPE en regular en materia de seguridad social; sin embargo, sus competencias deben ejercerse conforme al ordenamiento jurídico.
- La Oficina General de Asesoría Jurídica del MTPE, mediante el Informe N° 0467-2023-MTPE/4/8, señala lo siguiente: i) La medida contenida en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 009-2020-TR no es una barrera burocrática tal como se define en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1256 toda vez que no representa un impedimento u obstáculo para la permanencia de los corredores de seguros en el mercado de seguros. ii) El MTPE ejerció sus facultades dentro de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia 044-2019, disponiendo como un criterio para la implementación progresiva del seguro de vida ley, la eliminación de los costos de intermediación en la contratación de dicho seguro, encontrándose amparado conforme lo establecido por la SBS, que reconoce que las normas especiales pueden regular la prohibición del cobro de comisiones de intermediación. iii) El artículo 5 del Decreto Supremo N° 009-2020-TR no adolece de un vicio de ilegalidad toda vez que fue emitido conforme a competencias y atribuciones legalmente establecidas, se siguió con los procedimientos formales de aprobación de la medida y no contraviene norma legal alguna.
- Adicionalmente, en el Informe N° 479-2023-MTPE/2/14.1 la Dirección de Normativa de la Dirección General de Trabajo del MTPE, realiza un análisis de razonabilidad señalando que el artículo 5 del Decreto Supremo N° 009-2020-TR establece la prohibición de los costos de intermediación en la contratación del seguro de vida, con la finalidad de evitar que el cobro de comisiones por la intermediación en la contratación de la póliza termine encareciendo el precio del seguro y por tanto afectando la implementación progresiva de dicho seguro por parte de los empleadores .
- El plazo para demandar en la vía judicial vence el 22 de junio de 2023.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros autorizó interponer demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0076-2023/SEL-INDECOPI de fecha 22 de marzo de 2023, expedida por la Sala Especializada de Eliminación de Barreras



Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.

- 2.6. Propuesta de terna de candidatos para la elección del representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

La Ministra de Transportes y Comunicaciones presentó la siguiente terna para elegir al miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional – APN que representará a su Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, y los artículos 109, 116 y 120 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2004-MTC:

- Señor César Calderón Morales.
- Señor Ricardo Miguel Obregón Montes.
- Señor José Luis Qwistgaard Suarez.

Luego de la deliberación, el Consejo de Ministros acordó designar al señor Ricardo Miguel Obregón Montes, como miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional – APN, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### 3. Informes y presentaciones

- 3.1 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la ejecución presupuestal.

El Consejo de Ministros pospuso la exposición del informe para una próxima sesión.

- 3.2 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre avances del Plan con Punche Perú.

El Consejo de Ministros pospuso la exposición del informe para una próxima sesión.

- 3.3 Informe del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre el listado de bienes disponibles a cargo del PRONABI

El señor Carlos Alberto Yalta Sotelo, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), presentó información sobre los bienes muebles e inmuebles administrados por PRONABI.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.4 Informe del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sobre las iniciativas para fortalecer el turismo en el Perú.

El señor Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, presentó información sobre los siguientes aspectos:

- Film in Peru: Promoción de locaciones filmicas

Estrategia de promoción de la Marca Perú a nivel internacional para posicionar locaciones/destinos a través de producciones audiovisuales de alto impacto.

- Turismo de Reuniones

De acuerdo a la Organización Mundial del Turismo (OMT), el Turismo de Reuniones comprende las actividades basadas en la organización y promoción de eventos, entre los que se encuentran eventos asociativos, corporativos, gubernamentales, viajes de incentivos, eventos deportivos, y exposiciones y ferias.

- Nómades Digitales: Segmento potencial de Turismo



Personas independientes de la ubicación que utilizan nuevas tecnologías y conectividad para realizar su trabajo de manera remota. A diferencia de los turistas de ocio, suelen permanecer muchos meses en uno o varios destinos, pues pueden generar ingresos mientras viajan.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

### 3.5 Informe del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre propuesta de intervención Política Nacional de Desarrollo e Inclusión social en el departamento de Puno.

La señora Fanny Esther Montellanos Carbajal, Viceministra de Políticas y Evaluación Social, presentó información sobre los siguientes aspectos:

- Anemia Infantil en Puno

Puno es la región con la incidencia más alta de anemia entre niñas/os de 6-36m. Al 2022, había una incidencia 25% mayor en la región Puno que a nivel nacional.

Puno tiene altos niveles de pobreza y vulnerabilidad (INEI, 2023):

10.8% la pobreza extrema (5.8 pp por encima del valor nacional).

41.0% la pobreza monetaria (13.5 pp por encima del valor nacional).

38.6% la vulnerabilidad económica (6.3 pp por encima del valor nacional).

- Esquema de Intervención (2 componentes)

#### Componente Anemia

31 distritos identificados en 11 provincias de Puno. 22 distritos de este grupo corresponden a los quintiles I y II del Índice de Carencias.

Orientación al Desarrollo Infantil Temprano -DIT con foco en la reducción de anemia

Mejorar el acceso a Control de Crecimiento y Desarrollo -CRED

Mejorar el acceso a agua de calidad

Mejorar el acceso a saneamiento

Mejorar el tamizaje de anemia, descarte y atención con suplementos

Mejorar el acceso al DNI

#### Componente Desarrollo Productivo / Generación de ingresos

Mejorar el desarrollo productivo mediante la diversificación agropecuaria

Mejorar el acceso a mercados agropecuarios desde el enfoque de cadena de valor

Aumentar los ingresos económicos por medio del mejoramiento en el acceso a empleos

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

### 3.6 Informe del Ministerio del Ambiente sobre la Intervención sostenible ante los impactos de la minería ilegal en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali y Puno.

El Consejo de Ministros pospuso la exposición del informe para una próxima sesión.

#### Informe adicional incorporado en la sesión

### 3.7 Informe del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre el financiamiento de intervenciones de prevención ante ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 por departamento.

El señor Paúl Werner Caiguaray Pérez, Viceministro de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, presentó información sobre el presupuesto asignado en los Decretos de Urgencia N° 015 y 016-2023 distribuido en los departamentos de Áncash, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, que consta en el siguiente cuadro:



**FINANCIAMIENTO DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN ANTE OCURRENCIA DEL FEN 2023-2024  
POR DEPARTAMENTO**

S/

DEPARTAMENTO	DU ARGG		DU MIDAGRI		TOTAL	
	Nº INTERV	MONTO	Nº INTERV	MONTO	Nº INTERV	MONTO
Ancash	15	9,420,000	90	69,818,102	105	79,238,102
Ica	2	4,694,819	80	65,176,344	82	69,871,163
La Libertad	6	9,500,000	88	95,687,577	94	105,187,577
Lambayeque	6	2,499,034	90	190,397,347	96	192,896,381
Lima	41	66,410,756	45	34,712,907	86	101,123,663
Piura	1	102,800,000	94	80,183,999	95	182,983,999
Tumbes	30	24,604,300	29	42,852,699	59	67,356,999
<b>Total Departamento</b>	<b>101</b>	<b>219,828,909</b>	<b>516</b>	<b>578,828,975</b>	<b>617</b>	<b>798,657,884</b>

Fuente: DU 015-2023 y DU 016-2023

\*/ El MEF se encuentra evaluando demandas de los GOREs por S/ 435.5 millones, para atención de labores de prevención ante la ocurrencia del FEN

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.



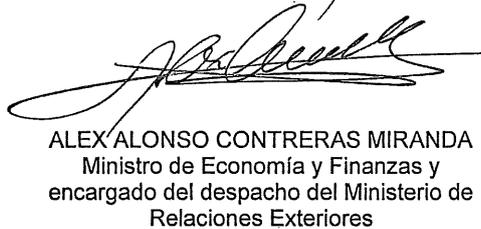
**DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**  
Presidenta de la República



**LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**  
Presidente del Consejo de Ministros



**JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA**  
Ministro de Defensa



**ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**  
Ministro de Economía y Finanzas y  
encargado del despacho del Ministerio de  
Relaciones Exteriores



**VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ**  
Ministro del Interior



**DANIEL YSAÚ MAURATE ROMERO**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



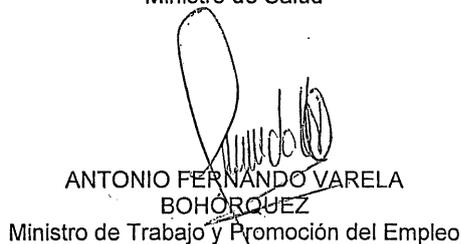
**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
Ministra de Educación



**CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ**  
Ministro de Salud



**NELLY PAREDES DEL CASTILLO**  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

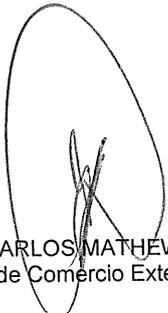


**ANTONIO FERNANDO VARELA  
BOHÓRQUEZ**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



**RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO**  
Ministro de la Producción





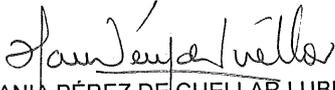
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH  
Ministro de Energía y Minas



PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO  
Ministra de Transportes y Comunicaciones



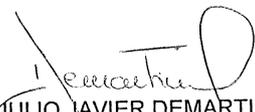
HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento



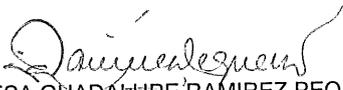
NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y encargada del despacho del Ministerio del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO  
Secretaria del Consejo de Ministros

### ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023

En la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas y encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores; Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Magnet Carmen Márquez Ramírez, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Nelly Paredes del Castillo, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Antonio Fernando Varela Bohórquez, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Paola Pierina Lazarte Castillo, Ministra de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y encargada del despacho del Ministerio

del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participaron la señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores, y la señora Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

#### **ORDEN DEL DIA:**

La sesión tenía como temas de agenda los siguientes proyectos de dispositivos legales:

1. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar la reactivación en materia de inversión pública, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para el Año Fiscal 2023, a fin de impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica a nivel regional.

Al respecto, se propone autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo señalado en el Anexo I "Criterios de selección y distribución del reconocimiento extraordinario", para financiar inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas,

Se dispone que los recursos autorizados en la presente norma financian lo siguiente: a) La reactivación de las obras públicas que forman parte de las inversiones de gobiernos regionales sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que cuenten con ejecución física y se encuentren paralizadas por necesidad de mayor financiamiento en el año 2023; o, b) Las inversiones contenidas en la "Ficha para la Proyección de gasto multianual de proyectos prioritarios y estratégicos del GRL 2024 – 2033", a la que se hace referencia en el literal b) de numeral 12.1.8 del artículo 12, de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01. Para tal efecto, de corresponder, los Gobiernos Regionales actualizan la referida Ficha para la Proyección de gasto multianual de proyectos prioritarios y estratégicos del GRL 2024 – 2033. Para tal fin, dichos Gobiernos Regionales deben remitir a la Dirección General de Presupuesto Público un oficio firmado por el Titular del Pliego adjuntando dicha Ficha, en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios desde la vigencia de la presente norma.

Las inversiones a las que se hace referencia en el párrafo precedente deben cumplir, además, con lo siguiente: a) Para el caso de las inversiones que no cuenten con ejecución física, contar con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector competente. Para el caso de las inversiones que cuenten con ejecución física, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional debe verificar que la misma se encuentre orientada al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios prioritarios, así como estar alineadas a los objetivos y metas del desarrollo nacional, sectorial y/o territorial; y, b) Encontrarse registradas en el Programa Multianual de Inversiones correspondiente.

En caso los gobiernos regionales habilitados requieran usar los recursos para la liquidación de inversiones, estas deben concluirse en el año 2023.

Para efectos del uso de los recursos transferidos en el marco del presente Decreto de Urgencia, se autoriza a los gobiernos regionales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para destinar dichos recursos a los fines señalados.



Asimismo, con el fin de asegurar la ejecución de inversiones, los sectores competentes del Gobierno Nacional deben realizar el acompañamiento técnico durante la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, en los casos que corresponda.

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

El proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera, a fin de impulsar la compensación social y promoción para el acceso al gas licuado de petróleo (GLP) de los sectores vulnerables urbanos y rurales a nivel nacional, a través del Fondo de Inclusión Social Energético, propuesto por el Ministerio de Energía y Minas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer la medida extraordinaria en materia económica y financiera, para transferir recursos al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), que permitan impulsar la compensación social y promoción para el acceso al GLP de la población vulnerable mediante la ampliación temporal del Vale de Descuento FISE, aplicable exclusivamente a los balones de GLP de hasta 10 kg, con la finalidad de facilitar el acceso a este combustible a los usuarios de los sectores vulnerables y; de esta forma, contribuir a la cobertura de la canasta básica familiar de consumo.

Al respecto, se propone lo siguiente autorizar al Ministerio de Energía y Minas, en su condición de Administrador del FISE para: a) Ampliar, durante el Año Fiscal 2023, de forma excepcional y transitoria, mediante Resolución Ministerial, la compensación social a la que se refiere el numeral 5.3 del artículo 5 y el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, hasta por un monto ascendente de S/ 100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES). b) Emitir el procedimiento para el fraccionamiento en vales mensuales de la compensación citada en el literal precedente. Dichos vales son entregados a partir de la facturación correspondiente al siguiente mes de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia y tienen una vigencia de tres meses. Se exceptúa de la presente disposición aquellos sectores y usuarios que se encuentran comprendidos en los numerales 2 y 3 del artículo 6, así como en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM, y en el Decreto Supremo N° 005-2023-EM.

Además, se propone aprobar una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Energía y Minas para financiar la transferencia financiera al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) dispuesta en el presente Decreto de Urgencia, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, se propone autorizar, durante el Año Fiscal 2023, al Ministerio de Energía y Minas a realizar transferencias financieras a favor del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), hasta por la suma de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos autorizados en el presente Decreto de Urgencia, para el financiamiento de la ampliación temporal del Vale de Descuento FISE dispuesto en el presente Decreto de Urgencia. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego Ministerio de Energía y Minas, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el diario oficial El Peruano.

Los citados recursos son íntegramente incorporados al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), adquiriendo su naturaleza no pública.

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de agosto de 2023.

El proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.



3. Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan preparar y reforzar la respuesta del Ministerio de Defensa, para mitigar los efectos de desastres por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan al Ministerio de Defensa a través de los Batallones de Ingeniería del Ejército del Perú, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Amazonas, Áncash, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, San Martín y Tumbes, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, mediante intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los daños e impactos ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Al respecto, se propone autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 196,527,789.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Defensa, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de financiar la adquisición de equipos mecánicos de ingeniería, vehículos de soporte logístico y equipos de soporte técnico, así como los gastos asociados a su operatividad, que permitan hacer frente al estado de emergencia generado por el peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño durante el Año Fiscal 2023, en los departamentos de Amazonas, Áncash, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, San Martín y Tumbes, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM.

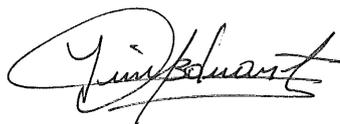
Además, el Ministerio de Defensa queda exceptuado de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

El Ejército del Perú participa de oficio y a requerimiento de las autoridades de los diversos niveles de gobierno, en la atención de situaciones de emergencia que requieran acciones inmediatas en los procesos de preparación y respuesta; realizando las tareas de urgente necesidad solicitadas, como entidad de primera respuesta a nivel nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

El proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, se levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros



JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa



ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas y  
encargado del despacho del Ministerio de  
Relaciones Exteriores

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ  
Ministro del Interior

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ  
Ministra de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

NELLY PAREDES DEL CASTILLO  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

ANTONIO FERNANDO VARELA  
BOHÓRQUEZ  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH  
Ministro de Energía y Minas

PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento

NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones  
Vulnerables y encargada del despacho del  
Ministerio del Ambiente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



  
TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO  
Secretaría del Consejo de Ministros